



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Consejo Veracruzano Agenda 2030

El Consejo Veracruzano de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 28 de mayo del 2018¹; y para dar cumplimiento a los numerales 1, 40, 116 párrafo primero y 120 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que imponen la obligatoriedad de publicar y hacer cumplir las leyes federales, los derechos humanos de todas las personas reconocidos en dicha norma, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, las garantías para su protección; los artículos 42, 49 fracciones I, V, X, XVI, y XXIII, y 50 de la Constitución Política del Estado; artículo 8 fracciones I, II, III, y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; numerales 1 fracción I, 9 *in fine*, 21 párrafo primero, 24 párrafo segundo de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, esta última impone la obligatoriedad al Poder Ejecutivo de conducir, promover los objetivos, para determinar las estrategias, metas y prioridades del orden estatal, que permitan lograr el desarrollo sostenible de la entidad.

Lo anterior, en apego al Decreto Presidencial por el cual fue creado el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del 2017; que en sus artículos 1 y 2 fracción IX, señala al mismo como instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia; para promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales.

Ambos Decretos tienen sus raíces en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), centrados en la reducción del hambre, la pobreza, las enfermedades, la desigualdad de género y en garantizar el acceso al agua y el saneamiento para 2015, firmados en el año 2000.

¹ Consultable en: <http://observatoriopp.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2019/11/Gaceta-creacio%CC%81n-Consejo.pdf>

² Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



No obstante, en 2015 los países coincidieron en la necesidad de un financiamiento integral para el desarrollo, adoptando una nueva agenda para el desarrollo sostenible y lograron un nuevo acuerdo mundial. Los nuevos objetivos de desarrollo sostenible, que consisten en una agenda de sostenibilidad más amplia, buscan completar aquello que los Objetivos de Desarrollo del Milenio no lograron, y van mucho más lejos para abordar las causas de fondo de la pobreza y la desigualdad, así como la necesidad universal de un desarrollo que beneficie a todas las personas.

Sin embargo, fue en la cumbre de las Naciones Unidas celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015, donde los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, mediante la firma de un acuerdo internacional convienen a partir de esa fecha los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial³.

En el apartado de Declaración, específicamente en el punto 5 del Acuerdo citado en el párrafo que precede, se establece: *“La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible”*.

La Agenda 2030 contiene 17 **Objetivos para el Desarrollo Sostenible (los ODS)** y 169 metas que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, al tiempo que protegen el medio ambiente de aquí a 2030.

De lo anterior, la importancia de ambos Consejos: el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y el Consejo Veracruzano de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; que son

³ Consultable en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



de obligatoriedad para el estado mexicano, atendiendo que su creación como se expuso deriva de un Acuerdo Internacional, lo cual tiene sustento en la Ley para la Celebración de Tratados Internacionales⁴, que en sus artículos 1 y 2, a la letra dicen:

Artículo 1o.- *La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.*

Artículo 2o.- *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

I.- "Tratado": *el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.*

De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

II.- "Acuerdo Interinstitucional": *el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.*

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

El subrayado es propio.

Acorde a la Guía para la Conclusión de Tratados y Acuerdos Interinstitucionales en el ámbito Internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicado en la página Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁵. Si bien la materia que regulan, y las características de sus firmantes, son la base que va a resaltar la

⁴ Consultable en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>:

⁵ Consultable en el link: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/guia.pdf>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



diferencia cuando nos encontramos ante un tratado internacional y un acuerdo, no menos cierto resulta que en la práctica los tratados internacionales y los acuerdos, no siempre son denominados de esta manera, pudiendo contener en su denominación las palabras de pactos, protocolos, convenios, convenciones, etc., circunstancia que no les resta valor, obligando a observar el contenido de los mismos para poder saber a cuál de las dos denominaciones responde. Esto es, independientemente a su denominación una vez firmados, la federación y los estados están obligados a su cumplimiento.

El 14 de agosto del año en curso, el Estado mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en México, firmaron "El Marco de Cooperación 2020- 2025", el cual representa el compromiso colectivo del Sistema de Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado mexicano en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ruta de acción en beneficio de toda la población para "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Por todo lo expuesto, resulta claro e ineludible la importancia que tiene el Estado Mexicano y el Gobierno de Veracruz, de trabajar mediante la conducción, promoción, y toda acción que permita determinar las estrategias, metas y prioridades del orden estatal, para lograr el desarrollo sostenible plasmado ODS de la Agenda 2030.

La actual administración pública de la entidad Veracruzana, que gobierna el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, quien en el desempeño adquirido por su mandato; atendiendo a la relevancia de acatar la Agenda Internacional 2030, asumió al igual que la Secretaría de Gobernación, la tarea de cumplir cabalmente con el Acuerdo Internacional firmado en septiembre del 2015 del cual forma parte dada su naturaleza.

Posterior a la instalación del Consejo Veracruzano de la Agenda 2030 que preside el Gobernador, sus demás integrantes, acorde a sus atribuciones establecidas en el acuerdo de creación del mismo, han



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



trabajado con determinación en conducir, promover, los objetivos para determinar las estrategias, metas y prioridades del orden estatal, que permitan lograr el desarrollo sostenible de la entidad y cumplir con el acuerdo internacional firmado. Aunado a que existe la obligatoriedad de informar sobre los progresos realizados y los obstáculos existentes, acorde a lo estipulado en el punto 88 del Acuerdo Internacional en comento.

Lo anterior, siempre en apego a la línea planteada internacionalmente y a la Federación. Esta última a través de la jefatura de la Oficina de la Presidencia de la Republica elaboró la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, publicada en noviembre del 2019, bajo el eslogan: *"para no dejar a nadie atrás"*. Entre otras cosas dicho documento reitera que: *"la Agenda 2030 fue concebida con un enfoque participativo e incluyente, y contempla el involucramiento de todos los actores de la sociedad como requisito indispensable para su implementación adecuada. Es un llamado global a la colaboración y al involucramiento, no solo de nuevos actores del sector público –como los parlamentos y los gobiernos locales–, sino principalmente de los actores no gubernamentales –como la sociedad civil, la academia y el sector privado–, donde todos comparten una corresponsabilidad."*⁶.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de que el Consejo Veracruzano de la Agenda 2030, como lo ha venido haciendo, y en apego a la línea internacional y federal, realice acciones equiparadas con la distinción propia de las exigencias y problemáticas de la entidad veracruzana; con lo cual se estará dando cumplimiento al Acuerdo internacional del que se forma parte, y lo plasmado en el mismo relativo a la facultad de tomar en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo, respetando las políticas propias, en este caso de cada entidad que conforman los Estados Unidos Mexicanos.

De lo antes expuesto es innegable la importancia del Consejo Veracruzano de la Agenda 2030, y el trabajo que cada uno de sus

⁶ Consultable en el link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf.
Pág. 22 Alianzas multi-actor.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



integrantes realiza en función del mismo, con las atribuciones plasmadas en su acuerdo de creación y desde el ámbito de las facultades que cada uno de sus miembros posee otorgadas por el Ejecutivo.